

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATO DE SERVICIOS
(Procedimiento abierto)

Referencia: PES180094

Título del Contrato:

**AUSCULTACIÓN ULTRASÓNICA DE CARRILES DE LA LÍNEA FIGUERAS
PERPIGNAN S.A.**

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

**CRITERIOS ADJUDICACIÓN:
VARIOS CRITERIOS**

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que se requieren para ejecutar los trabajos de auscultación ultrasónica de carriles en la vía de Alta Velocidad Perpiñán-Figueras Sección Internacional, incluidos los aparatos de vía (AdV) y las soldaduras.

La auscultación mediante ultrasonidos forma parte del conjunto de procesos de inspección y auscultación de la superestructura de vía, constituyéndose en instrumento para la detección de defectos internos en el carril, básico para la programación de las intervenciones propias del mantenimiento, así como para la prevención de accidentes y precursores de accidentes en términos de seguridad ferroviaria de forma acorde a lo expresado al respecto de indicadores comunes de seguridad en los Reales Decretos 918/2010, de 16 de julio, 41/2011 de 9 de mayo y 1006/2015 de 6 de noviembre, por los que se modifica el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.

CODIFICACIÓN CPV: 50225000

B.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

Base Imponible	CIFRA 163.215,04€ LETRA: CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CENTIMOS.
IVA	CIFRA 34.275,16€ LETRA: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTAY CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS

B1.- Valor Estimado del Contrato

Presupuesto máximo de licitación		163.215,04€
Valor de las distintas opciones	Prórrogas	108.810,03€
	Modificaciones	0€
	Otras	0€
TOTAL		272.025,07€

C.- ANUALIDADES ESTIMADAS DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

AÑO	IMPORTE		
	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA	TOTAL CON IVA
2018	54.405,01€	11.425,05€	65.830,06€
2019	54.405,01€	11.425,05€	65.830,06€
2020	54.405,01€	11.425,05€	65.830,06€
2021			

TOTAL	163.215,04€	34.275,16€	197.490,20€
--------------	-------------	------------	-------------

D.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: SÍ Indicar importe en euros, máximo 3% presupuesto contrato (IVA excluido) **En caso de lotes desglosar.**

NO

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

COMPLEMENTARIA: SÍ. Hasta el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en función de la oferta del adjudicatario:

NO

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será siempre del 5% del precio de adjudicación.

A disposición del Órgano de Contratación (LFP, S.A.)

D.1.- Constitución de las Garantías

Lugar de constitución de las garantías definitiva y complementaria:

Base de Mantenimiento LFP SA, Ctra de Llers a Hostalets GIP 5107 KM1 17730 Llers- Girona

Dichas garantías se formalizarán mediante la presentación de aval bancario por la empresa seleccionada o bien mediante retención de su importe en la primera factura.

E.- IMPORTE MÁXIMO A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO EN CONCEPTO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DEL ANUNCIO DE LICITACION EN B.O.E./PRENSA

Mil doscientos (1.200,00) Euros

F.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y LOCALIZACIÓN
PLAZO:

Total: (3 AÑOS)

Parciales: (indicar en su caso o NO PROCEDE)

Fecha de inicio: A CONVENIR POR LAS PARTES

Prórrogas: NO PROCEDE

G.- SOLVENCIA EMPRESARIAL

El licitador podrá acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar mediante la clasificación indicada en el apartado G.1., pudiendo igualmente acreditarla mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Apartado G.2.

1.- CLASIFICACIÓN:			
GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
		Conservación y mantenimiento de	B

0	2	carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas y vías férreas.	
---	---	--	--

2.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

La justificación de la **solvenca económica y financiera** del empresario se acreditará de acuerdo con el contenido del punto V.6), sobre nº 2, del Pliego de Condiciones Particulares.

La justificación de la **solvenca técnica y profesional** del empresario se acreditará de acuerdo con el contenido del punto V.6), sobre nº 2, del Pliego de Condiciones Particulares.

La justificación de la **solvenca económica y financiera** del empresario se acreditará mediante los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año; salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indiquen otros valores.

No obstante, con la finalidad de evitar el agravio comparativo derivado de la aplicación abusiva de lo dispuesto en el párrafo anterior, para todos aquellos contratos de duración inferior o igual al año cuyo valor estimado se vea incrementado por prórrogas, el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el presupuesto de licitación del contrato, salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indiquen otros valores.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvenca económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato; salvo que en el apartado G del Cuadro de Características se indique otro importe.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En cuanto a la **solvenca técnica y profesional**, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante la entrega de :

- a) Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución,

y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media, si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas (UTE), la acreditación de la solvencia financiera y técnica o profesional se producirá por acumulación de las solvencias de cada uno de los integrantes de la UTE.

3.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR.

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de adscripción al contrato de dichos medios:

Este compromiso de adscripción de medios, se integrará en el contrato y tiene el carácter de obligación esencial.

Los compromisos presentados por las empresas licitadoras, mediante declaración responsable al efecto, deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio personal y/o material solicitado en el presente apartado.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

I.- TRAMITACIÓN

- Ordinaria
 Urgente

J.- PENALIDADES.

1. Por cumplimiento defectuoso: Sí No

Cumplimiento del plazo y penalidades por demora:

Serán de aplicación las penalidades recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Además será de aplicación la Condición VII.2 del Pliego de Condiciones Particulares

2. Para otros casos de incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se aplicarán las penalidades en cada contrato correspondientes de ejecución de fianza, abono de daños y perjuicios por rescisión parcial o total de ese contrato, de conformidad por lo establecido en el Anejo de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de LFP, S.A.

K.- FORMACIÓN DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

FORMACIÓN DEL PRECIO: Tanto Alzado

FORMA DE PAGO:

Toda prestación derivada del contrato de servicio, habrá de reflejarse en un informe técnico o albarán que ha de ser firmado por ambas partes con su conformidad.

Transferencia a 60 días fecha factura, día de pago fijo el 25 de cada mes

L- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterios de adjudicación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. ○ Varios criterios de adjudicación: Los criterios a utilizar, y que están directamente vinculados al objeto del contrato, son los descritos en la cláusula V.2 del Pliego.
Puntuación Técnica y Económica	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Puntuación de la oferta técnica (POT): máximo 40 Puntos

	<ul style="list-style-type: none"> o Puntuación de la oferta económica (POE): mínimo 60 Puntos
Umbral Mínimo Técnico	<p>Para poder resultar adjudicatario del contrato se exigirá que, en la valoración de los Criterios Técnicos, los licitadores obtengan el siguiente umbral mínimo de puntuación:</p> <p>Puntuación Técnica de la oferta (POT): Igual o superior a xx puntos.</p>

M.- RÉGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

- El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE).

O bien:

- El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Disposición Adicional octava del texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP); por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE) y por las Instrucciones Internas en materia de contratación aprobadas por LFP, S.A.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

12 meses

Ñ.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo:

- General de dos (2) meses.
- Especial ampliado: ___ meses.

O.- SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige:

- Sí No

En caso afirmativo:

Suma asegurada: 200.000,00 €

OTROS SEGUROS

P.- NECESIDADES A SATISFACER POR EL CONTRATO

La auscultación mediante ultrasonidos forma parte del conjunto de procesos de inspección y auscultación de la superestructura de vía, constituyéndose en instrumento para la detección de defectos internos en el carril, básico para la programación de las intervenciones propias del mantenimiento, así como para la prevención de accidentes y precursores de accidentes en términos de seguridad ferroviaria de forma acorde a lo expresado al respecto de indicadores

comunes de seguridad en los Reales Decretos 918/2010, de 16 de julio, 41/2011 de 9 de mayo y 1006/2015 de 6 de noviembre, por los que se modifica el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General.

Q. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Modificaciones previstas

1.1. Posibilidad de modificación del contrato:	NO
1.2. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	Ver Anexo Nº 6 del Pliego.
1.3. Porcentaje máximo de modificación:	Las modificaciones del contrato no podrán igualar o exceder, en más o en menos, el xx% del precio de adjudicación del contrato.
1.4. Procedimiento para modificar el contrato:	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.

2. Modificaciones no previstas

2.1. Supuestos en que podrá modificarse el contrato:	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.
2.2. Porcentaje máximo de modificación:	Las modificaciones no previstas en el contrato no podrán igualar o exceder, en más o en menos, el 10% del precio de adjudicación del mismo.
2.3. Procedimiento para modificar el contrato:	Ver Cláusula VIII.1 del Pliego.

R. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y BAREMO DE PUNTUACIÓN TÉCNICA APLICABLE A ESTA LICITACIÓN

OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Memoria (descripción)	10.00
Calidad (descripción)	19.00
Memoria de Seguridad y Salud (descripción)	4.00
Programa de Actuaciones Medioambientales (descripción)	4.00
Tecnología I+D+i (descripción)	3.00
TOTAL	40,00 (MÁXIMO)

S. MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS LICITADORES

Por correo electrónico: fgsierra@lfpertus.com

El licitador, no más tarde de los 5 días anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas, podrá solicitar aclaración, por escrito, sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable al

procedimiento. LFP, S.A., a su criterio, podrá divulgar, al resto de los licitadores, aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los licitadores, permitan una mayor homogeneidad para la comparación de las ofertas. Todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Para los actos de comunicación con el Órgano de Contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico.

En todo caso, el Órgano de Contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico y del telefax de la persona de contacto que éstos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (DA 16ª, apartado 1 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

LFP, S.A. difundirá, a través de su página web, la forma de acceso al Perfil de Contratante, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la Entidad, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados o cualquier otra información que pudiera tener una utilidad general.

Es accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.lfpperthus.com

T.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

(Se indicará en este apartado, entre otros, los POP que sean de aplicación)

U.- OTROS REQUISITOS

NO APLICA

V.- VALIDEZ DE LA OFERTA

CUATRO (4) MESES a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

W.- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

- Procede
 No procede

1. Los licitadores podrán presentar el DEUC en sustitución de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y solvencia que se indican en el presente Apartado.

En el supuesto de que la Entidad haya cumplimentado previamente el archivo DEUC, éste se incluirá entre la documentación puesta a disposición de los interesados. En caso contrario, se podrá crear un DEUC directamente en el enlace que se indica a continuación.

2. Tanto el citado Documento, como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 6 de abril de 2016 relativa al mismo, se adjuntan como Anejos al Presente Pliego, pudiendo igualmente acceder a los mismos en los siguientes enlaces:

DEUC:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl/filter?lang=es>

Recomendación JCCA:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

3. Los criterios de capacidad y solvencia exigidos, en su caso, en el presente Pliego, que pueden acreditarse mediante la presentación del DEUC serán los siguientes:
 - La clasificación empresarial (Apartado G.1. del Cuadro de Características).
 - Criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional (apartado G.2.)
 - La concreción de las condiciones de solvencia técnica particular (apartado G.3.)
 - Los siguientes apartado de la Documentación Administrativa del Sobre Nº 1 de la Cláusula V.6 del Pliego:
 - Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad (apartado 1).
 - Documentos que acrediten la representación (apartado 2).
 - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar (Ap. 4).
 - Declaración sobre el grupo empresarial (apartado 7).
 - Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras (apartado 11).
 - Declaración, en su caso, de que el licitador tiene la consideración de PYME, tal y como se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea (apartado 15)
 - Cumplimiento de los requisitos de compatibilidad establecidos en la Cláusula V.9, párrafo primero del Pliego.
4. En relación con el cumplimiento de la Parte IV (Criterios de selección) del DEUC, se tendrá en cuenta que los licitadores deberán cumplimentar todas las Secciones de dicha Parte IV (Secciones A a D), no pudiendo limitarse a cumplimentar la Sección α (Indicación Global relativa a todos los criterios de selección), de la misma.
5. Los licitadores que presenten el DEUC deberán tener en cuenta que LFP, S.A., en cualquier momento del procedimiento, podrá solicitar de aquéllos la documentación acreditativa de los datos indicados en el mismo y, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado el DEUC, obligatoriamente deberá presentar la documentación acreditativa antes de la adjudicación, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula V.7. del Pliego.